FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 70001812021

INFORME FINAL DEL 2022

1. Datos generales

Período del informe	16/12/2021 AL 31/07/2022	Número de contrato/convenio:	70001812021
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	16/12/2021
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 123.224.484**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/07/2022

Objeto

BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEESCENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES IMPUESTA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES.

Alcance del objeto (si aplica)

No Aplica

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)		Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	YANET TORRES BALMACEDA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DIRECCIÓN REGIONAL	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	16/12/2021
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	YANET TORRES BALMACEDA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No Aplica
Otros supervisores **(*)**	No aplica	Cargos de otros supervisores	No Aplica
	No Aplica		No Aplica

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE	Cédula o NIT:	900732839-8
Dirección:	Calle 23A No. 15-37 Barrio Mochila	Correo electrónico:	ffundesucre@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	XIOMARA MARGARITA BUELVAS FADUL	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	XIOMARA MARGARITA BUELVAS FADUL
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	16/12/2021	Hasta cuándo:	31/07/2022
Fecha aprobación pólizas:	16/12/2021	Fecha expedición R.P.:	16/12/2021
Fecha acta de inicio:	16/12/2021	Fecha inicio del contrato/convenio:	16/12/2021
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 123.224.484,00**
Aporte ICBF	$ 123.224.484
Aporte Contratista (si aplica)	0

No. de CDP:	16321	Fecha CDP:	7/12/2021	Valor de CDP:	$ 7.991.212
No. de RP:	222821	Fecha RP:	16/12/2021	Valor de RP:	$ 7.991.212
No. de CDP:	122		3/01/2022		$ 115.233.272
No. de RP:	122		3/01/2022		$ 115.233.272

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 13/06/2022 Valor Adición: **$ 1.109.968**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No. de CDP:	122	3/01/2022	$ 115.233.272
No. de RP:	122	3/01/2022	$ 115.233.272

Valor adición aporte contratista: 0

Fecha aprobación póliza de la adición

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 7/07/2022 Valor Adición: **$ 9.108.827**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No. de CDP:	122	3/01/2022	$ 115.233.272
No. de RP:	122	3/01/2022	$ 115.233.272

Valor adición aporte contratista: 0

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 27/07/2022 Valor disminución : **$ 4.259.515**

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: inejecucion de cupos del mes de febrero y abril de 2022

No. de CDP:	122	3/01/2022	$ 115.233.272
No. de RP:	122	3/01/2022	$ 115.233.272

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : Fecha CDP Valor CDP disminución :

No. de RP disminución : Fecha RP disminución Valor RP disminución : $ 0

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : Fecha CDP Valor CDP disminución :

No. de RP disminución : Fecha RP disminución Valor RP disminución : $ 0

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : Fecha CDP Valor CDP disminución :

No. de RP disminución : Fecha RP disminución Valor RP disminución : $ 0

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$ 129.183.764,00**		
Valor anticipo (si aplica):	No Aplica	Fecha pago anticipo (si aplica):	No Aplica
Porcentaje amortización (si aplica):	No Aplica	Período facturado:	No Aplica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Forma de Pago:

FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) para la vigencia 2021 un (1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados en el segundo periodo del mes de diciembre presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria. (2) Aprobación de la garantía y (3) Acta de inicio. Los recursos no ejecutados del alistamiento de los 15 días de diciembre deberán ser reembolsados los primeros 15 días hábiles de enero de 2022 una vez aprobada la cuenta por parte del supervisor del contrato y adjuntando los soportes requeridos para la legalización de una cuenta de cobro. (ii)Para la vigencia 2022 El ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días calendario del mes de enero de 2022 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2021 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2022, los cuales se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El pago correspondiente para el último mes de ejecución del contrato, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes (se considera primer mes de ejecución desde la firma del contrato hasta el último día del mismo mes) el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados; (iv) Si los cupos no ejecutados del mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 70% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo.(v) Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. En los casos que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Cuando la hospitalización sea mayor a 1 mes o permisos superiores a 15 días, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que a su vez se informe al Director Regional y se cite para un estudio de caso. PARÁGRAFO OCTAVO: En el caso eventual que se presenten cosas inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO NOVENO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO DÉCIMO. El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la NO existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. 700001812021 DE 2021

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
01 al 15 de diciembre	**27/12/2021**	**$ 7.991.212**	**VIGENCIA FUTURA 2021**
enero	**21/01/2022**	**$ 16.461.896**	
febrero	**22/02/2022**	**$ 16.461.896**	
marzo	**29/03/2022**	**$ 16.461.896**	
abril	**27/04/2022**	**$ 16.461.896**	
mayo	**25/05/2022**	**$ 16.461.896**	
junio	**6/07/2022**	**$ 17.016.880**	
	14/07/2022	**$ 9.108.827**	**DESEMBOLSO QUE CORRESPONDE A DOTACION BASICA DE LA UDS**
julio	**3/08/2022**	**$ 12.757.365**	
		$ 129.183.764	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 7.991.212	$ 7.991.212		387347421 del 2021-12-29	VIGENCIA FUTURA 2021
2	$ 16.461.896	$ 16.461.896		6203222 del 2022-01-25	
3	$ 16.461.896	$ 16.461.896		32093722 del 2022-02-24	
4	$ 16.461.896	$ 16.461.896		78733422 del 2022-03-31	
5	$ 16.461.896	$ 16.461.896		111257522 del 2022-04-29	
6	$ 16.461.896	$ 16.461.896		14457782 del 2022-05-31	
7	$ 17.016.880	$ 17.016.880		198147422 del 2022-07-08	
	$ 9.108.827	$ 9.108.827		212522422 del 2022-07-21	DESEMBOLSO QUE CORRESPONDE A DOTACION BASICA DE LA UDS
8	$ 17.016.880	$ 12.757.365	$ 4.259.515	236657722 del 2022-08-05	VALOR EN REDUCCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO POR CUPO NO EJECUTADOS EN EL MES DE FEBRERO Y ABRIL DE 2022
TOTALES	$ 133.443.279	$ 129.183.764	$ 4.259.515		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
27/07/2022	$ 4.259.515	CUPO NO EJECUTADOS EN EL MES DE FEBRERO Y ABRIL DE 2022
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

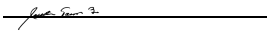
Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 123.224.484
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 123.224.484
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 10.218.795
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 10.218.795
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 4.259.515
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 133.443.279
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 133.443.279
Valor total pagado por el ICBF		$ 129.183.764
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 129.183.764
Recursos reintegrados al ICBF		$ 0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 0
Saldo Pendiente por Pagar		$ 0
Saldo pendiente por liberar **		**$ 0**

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a recursos no ejecutados por bajas coberturas en la vigencia 2019*

Fecha estado de cuenta	31/08/2022

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No 75-44-101117690	16/12/2021	31/01/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			16/12/2021	31/07/2025
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES			16/12/2021	31/01/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 75-40-101043408	16/12/2021	31/07/2022

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No 75-44-101117690	16/12/2021	31/01/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			16/12/2021	31/07/2025
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES			16/12/2021	31/01/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 75-40-101043408	16/12/2021	31/07/2022

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No 75-44-101117690	16/12/2021	31/01/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			16/12/2021	31/07/2025
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES			16/12/2021	31/01/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 75-40-101043408	16/12/2021	31/07/2022

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		No APLICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	No APLICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Parcial	No APLICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		No APLICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022, donde se evidencia que el operador asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato: No700001812021.	
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022, donde se evidencia que la entidad cumple con el objeto contractual y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa con responsabilidad No. 700001812021.	
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución.	N/A		Durante la ejecución del 16 de diciembre del 2021 al 31 de Julio del 2022, no se presentó ninguna anomalía o dificultad que informar al supervisor del contrato.No. 700001812022.
4) Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	N/A		Durante la ejecución del 16 de diciembre del 2021 al 31 de Julio del 2022, no se presentaron requerimientos por organismos de control.

5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022, se evidencia que el operador dispuso de todos los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación.	
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A		Durante la ejecución del 16 de diciembre del 2021 al 31 de Julio del 2022, no se presentaron recomendaciones, instrucciones y recomendaciones por parte del ICBF.
7) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022, donde se evidencia que la entidad contratista asume un buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF y actúa con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	
8) Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.	N/A		Durante la ejecución del 16 de diciembre del 2021 al 31 de Julio del 2022, la supervisora del contrato no solicito informacion con respecto a esta obligacion
9) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022, se anexa Certificado de“Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF.	
10) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022,el operador certifica que cumple a cabalidad con las demás obligaciones contractuales	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato: OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Atender 8 cupos en la modalidad Centro Transitorio de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022,,se anexa Certificado expedido por el Representante Legal de la Fundación.Donde manifiesta que se utilizaron(61)cupos de los (8)contratados, se soportan planilla de usuarios atendidos.	
2) Cumplir con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia a Nivel Nacional vigente, documentos técnicos vigentes aprobados por el ICBF para el SRPA, los estándares de calidad y demás requisitos de ley para la modalidad Centro Transitorio vigentes durante la prestación del servicio.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022,,donde se evidencian actividades descritas de la modalidad centro transitorio.	
3) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022,se evidencia que la entidad cumplio con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	verificación en sitio evidenciada en la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión el dia 10 de mayo del 2022.Esta obligacion se verifica en sitio dos veces al año.
4) Entregar y garantizar a los usuarios, los elementos de dotación básica, cuando sea necesario, personal, de aseo e higiene (de acuerdo con la modalidad) y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022,se evidencia que el operador entrego y garantizo a los usuarios los elementos de dotación básica,(personal y de aseo e higiene)de acuerdo a lo establecido en el manual operativo por el ICBF	verificación en sitio evidenciada en la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión el dia 10 de mayo del 2022.Esta obligacion se verifica en sitio dos veces al año.
5) Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por ICBF la atención para diferentes modalidades en la unidad.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022,se evidencia que el operador atiende en forma separa a los adolescentes por genero, menores de edad.	verificación en sitio evidenciada en la visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión el dia 10 de mayo del 2022.Esta obligacion se verifica en sitio dos veces al año.
6) Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los usuarios del servicio.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022. Se evidencia que el Talento Humano encargado de la atención de los adolescentes, cuenta con entrenamiento para abordar este tipo de situaciones. Cabe resaltar que no se presentó ninguna situación al respecto.	
7) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual hacia los usuarios.	N/A		No aplica ya que no se presentaron evento de presunto maltrato y/o violencia sexual hacia los usuarios.Durante el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8) Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los usuarios atendidos.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/202. Se eviendencia que el personal del operador encargado de la atención de los adolescentes recibe capacitación y entrenamiento para prevenir este tipo de situaciones o eventos.	
9) Informar normas básicas de convivencia al usuario durante su permanencia en el servicio.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022, se evidencio que la entidad Informa normas básicas de convivencia al usuario durante su permanencia en el servicio	
10) Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento y evasiones de las unidades de servicio, al supervisor del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación.	N/A		No aplica ya que no se presentaronsituaciones disciplinarias, amotinamiento y evasiones de la unidad de servicio . Durante este periodo del 16 de diciembre del 2021 hasta el 31 de Julio del 2022.
11) No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar y/o castigar a los adolescentes y/o jóvenes atendidos en la unidad de servicio.	N/A		Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/202, se evidencia que el operador certifica que se abstiene de utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé para aislar o castigar a los beneficiarios.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato: OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido entre el 16/12/2021 hasta 31/07/202. durante la ejecucion del contrato, el operador adjunta mensualmente Certificados expedidos por el representante legal y contador de la entidad.	
2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código de ética firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (inicial y con actualización cada 4 meses), soportes de pago de seguridad social, documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido entre el 16/12/2021 hasta 31/07/202 Cada uno de profesionales contratados, se les abre una carpeta con todos sus soportes que son: hoja de vida, soportes de estudios, certificados de experiencias, código ético firmado, certificados de antecedentes judiciales, RNMC, consulta de delitos sexuales contra NNA, soportes de pago de la SS y documento de compromiso de confidencialidad y de protección firmado por cada profesional, .	se verifico en sitio el dia 10 de mayo de 2022, Esta obligacion se verifica en sitio dos veces al año.
3) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido entre el 16/12/2021 hasta 31/07/202. durante la ejecucion del contrato, el operador anexa mensualmente Certificados expedidos por el Representante Legal y contador de la Fundación donde hacen constar el cumplimiento de esta obligacion	
4) Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y los adolescentes, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA).	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido entre el 16/12/2021 hasta 31/07/202. la fundación cuenta con un reglamento de trabajo para la interacción entre el equipo de la fundación y los adolescentes, basado en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Igualmente el código de ética.	se verifico en sitio el dia 10 de mayo de 2022, Esta obligacion se verifica en sitio dos veces al año.
5) Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede.	N/A		El servicio se presta en la unica sede principal del operador.
6) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la Ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a los usuarios (as), actividades recreativas, lúdicas, deportivas, artísticas. Así mismo cumplir con el protocolo de ingreso y registro a unidades privativas de libertad publicado en la página web ICBF.	N/A		Para la prestacion de este servicio transitorio no se realizan actividades externas.
7) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de atención y ejercicio de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	N/A		En este servicio no se desarrollan este tipo de actividades.
8) Registrar los ingresos y egresos de cada usuario, en los formatos establecidos por el ICBF.	N/A		En la prestacion del servicio no se requiere el uso de estos formatos.
9) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a ICBF.	SI	mensualmente certificados expedido por el representante legal de la fundación donde manifiesta que el operador cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación necesarios para registrar y trasmitir la informacion al ICBF.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10) Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	SI	. Los profesionales firman junto al contrato un acuerdo de confidencialidad donde se garantiza la absoluta reserva de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias.	se verifico en sitio el dia 10 de mayo de 2022 por el grupo de apoyo a la supervision, Esta obligacion se verifica en sitio dos veces al año.
11) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido entre el 16/12/2021 hasta 31/07/202. según visita realizaa el dia 10 de mayo de 2022 y una ves verificados los libros donde se lleva el registro de las distintas acciones establecidas en la guia tecnica para la metrologia aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, se constato que el operador cumple con esta obligacion.	se verifico en sitio el dia 10 de mayo de 2022 por el grupo de apoyo a la supervision.
12) Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intencion, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de los usuarios.	N/A		No se requiere para la prestacion del servicio.
13) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo a las directrices dadas por el ICBF.	SI		El operador ejecuta el plan daño antijuridico.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones	N/A		No aplica ya que la EAS no ha recibido bienes muebles por parte de ICBF.
2) Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	N/A		No aplica ya que la EAS no ha recibido bienes muebles por parte de ICBF.
3) Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	N/A		No aplica ya que la EAS no ha recibido bienes muebles por parte de ICBF.
4)Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	N/A		No aplica ya que la EAS no ha recibido bienes muebles por parte de ICBF.
5) Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contratoEmplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	N/A		No aplica ya que la EAS no ha recibido bienes muebles por parte de ICBF.
6) Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	N/A		No aplica ya que la EAS no ha recibido bienes muebles por parte de ICBF.
7) Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinc	SI		No aplica ya que la EAS no ha recibido bienes muebles por parte de ICBF.
8) Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y lineamientos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	SI		No aplica ya que la EAS no ha recibido bienes muebles por parte de ICBF.
9) Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A		NO HAN OCURRIDO SINIESTROS
10)Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	N/A		SE RECIBIO DOTACUON AL FINALIZAR CONTRATO
11) Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	N/A		LA DOTACION ES NUEVA
12) Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	SI	RELACION DE ELEMENTOS PROPIEDAD DL CONTRATISTA	
13) Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique	N/A		SOLO CUENTAN CON IUNA UNIDAD DE SERVICIO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14) Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A		SOLO CUENTAN CON IUNA UNIDAD DE SERVICIO
15) Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	N/A		No aplica ya que no se ha trasladado o se ha cerrado la unidad de servicio
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato: OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución	SI	las licencias de funcionamiento # 4834-6 de agosto de 2021 y la # 0612 del 6 de julio de 2022; hacen parte del documento integral del contrato.	
2) Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI		Esta obligacion se evidencio al inicio del contrato, hace parte del contrato desde el inicio de la ejecucion 16 de diciembre de 2021.
3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido entre el 16/12/2021 hasta 31/07/202. el operdor durante este periodo, acredito las actas que se produgeron con ocasión a la ejecucion del contrato.	
4) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido entre el 16/12/2021 hasta 31/07/202. durante la ejecucion del contrato, se evidencia que el operador preento mensulmente, certificaciones expedidas por el representante legal , donde hace constar que se encuentra al dia, a paz y salvo con los aportes a Seg Social, parafiscales, nomina, honorarios y suministro de elementos necesarios para el cumplimiento de labores . Conforme a Informe mensual sobre la prestaciòn del servicio.	
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor.	SI	Acta de presupuesto Inicial, modificaciones y adición. Acta del primer comité tecnico operativo	
2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima	SI	Informe mensual sobre la prestación del servicio, Planilla de usuarios (as) atendidos, Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, Informe mensual de Ingresos y Gastos, Certificado de cumplimiento de pago a proveedores, Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	al periodo del 16 diciembre de 2021 hasta el 31 de julio del 2022
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	SI		
4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	N/A		Esta obligacion se verifica en sitio.
5) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital.	SI	Informe mensual sobre la pretaciòn del servicio	del periodo del 16 diciembre de 2021 hasta el 31 de julio del 2022
6) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento de Pago a Proveedores, Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias o extractos que identifiquen el pago, Certificado del Revisor Fiscal o Representante legal se cerifica el pago proveedores.	del periodo del 16 diciembre de 2021 hasta el 31 de julio del 2022

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	N/A		Esta obligacion se verifica en sitio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	N/A		No se han realizado traslados de recurso en este periodo
9) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte	SI	Soportes de gasto, planillas de entrega, libros auxiliares de banco, extracto bancario, comprobantes de egreso, cuentas de cobro, facturas y demas soportes.	del periodo del 16 diciembre de 2021 hasta el 31 de julio del 2022
10) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Soportes de pago de proveedores, talento humano, planilla de aportes del personal con contrato laboral, firmas, conciliaciones o extractos bancarios.	del periodo del 16 diciembre de 2021 hasta el 31 de julio del 2022
11) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Se verifica informacion mensual de los informes financieros y legalizacion de cuentas por centro de costo, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato	del periodo del 16 diciembre de 2021 hasta el 31 de julio del 2022
12) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. 13) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato.	SI	No se presentaron reintegro de recursos aportados y no ejecutados o gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones durante este periodo.	
13) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato.	SI	La cuenta es exclusiiva del contrato en el manejo de los recursos en la regional sucre, se evidencia movimientos con los soportes correspondientes.	
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión: EJE DE CALIDAD:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.	severifica en el primer informe de ejecucion y cuando se relaicen cambios en el talento humano carácter tecnico misional.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI		corresponde enviar en el mes de julio por frecuencia de verificación.Trimestral
3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/202	se verifica dos veces al año.
4) Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/202	se verifica dos veces al año
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión: EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	**N/A**	**Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.**	**se verifica al inicio del contrato.**
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A		Durante lel periodo de ejecucion del contrato del 16 de diciembre del 2021al 31 de Julio 2022,no se presento ningun incidente.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.	se verifica al inicio del contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión: EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.	se verifica en el primer mes de ejecuion del contrato
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.	se verifica en el primer mes de ejecucion del contrato
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.	se verifica en el primer mes de ejecucion cada vez que se realice ingreso de personal nuevo.
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.El operador presenta matriz de EPP y realiza entrega EPP para la actividad, en el formato establecido por el ICBF.	
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/202.Todo el personal cuenta con este concepto medico	
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.	se verifica al inicio del contrato.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión: EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.	se verifica dos veces al año.
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.	se vereifica en el primer informe de supervision.
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.	se verifica dos veces al año.
4) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/202	se verifica dos veces al año.
5) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	Informe final sobre la prestaciòn del servicio en el periodo comprendido desde el 16/12/2021 hasta 31/07/2022.	se verifica al inicio del contrato y los registros trimestralmente.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales: Ninguna				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 1/09/2022

YANET TORRES BALMACEDA
SUPERVISORA DEL CONTRATO 700001812021

Firma

TIVISAY VILARO GARCIA

TRABAJADORA SOCIAL- APOYO A LA SUPERVISIÒN

Firma

VERENA JUDITH PEREZ ANDRADE

NUTRICIONISTA- APOYO A LA SUPERVISIÒN

Firma

JUAN CARLOS ALVAREZ PADILLA
FINANCIERO- APOYO A LA SUPERVISIÒN

Firma

MARCOS TERCERO NARVAEZ VERGARA
ABOGADO-APOYO A LA SUPERVISION

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012